

Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**EXPEDIENTE: "TEMPRANO, NORMA ELVIRA S/SUCESION- SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-00291-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Norma Elvira Temprano falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 18/02/2025.
 2. Se acredita, con el certificado correspondiente, el nacimiento de su hija Paola Daniela Luca Temprano, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 26/11/1981.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Norma Elvira Temprano (DNI N° 10.438.062) le sucede en el carácter de única y universal heredera su hija: Paola Daniela Luca Temprano (DNI N° 29.034.346).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza